

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO            | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|-----------------------------|--------------------|
| 637/2025      | Consejo de Gobierno Insular | 14/08/2025         |

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 637/2025. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁSTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA CURSO 2024/2025.**

|           |                                                                                       |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria<br>A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0 |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2024, aprueba las Bases Reguladoras de **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA** (Expte 4631/2024).

2º.-En el BOP de la Provincia de Las Palmas nº113 del lunes 16 de septiembre de 2024, se publica la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras por las que se regirán las convocatorias de **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA.**

3º.-Con fecha 2 de octubre de 2024 se firma adenda al convenio con la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas como entidad colaboradora de esta subvención (Expte.22033 /2020).

4º.-Con fecha 24 de enero de 2025 se firma Providencia de Inicio de la convocatoria de **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA** curso 2024/2025 por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación.

5º.-Con fecha 31 de enero de 2025 se realiza RC expediente 2/2025-1095 en la aplicación presupuestaria 320-48000 “Becas y ayudas al estudio”, por importe de 300.000,00€.

6º.-Con fecha 18 de febrero de 2025 se FISCALIZA DE CONFORMIDAD la convocatoria de **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA** curso 2024/2025.

7º.-Con fecha 6 de marzo de 2025 el Consejo de Gobierno Insular aprueba la convocatoria de **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA** curso 2024/2025.

8º.-En el BOP de la Provincia de Las Palmas nº31 del miércoles 12 de marzo de 2025, se publica la convocatoria de **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA** curso 2024/2025, CODIGO BDNS 819251, que permanece abierta desde el 13 de marzo hasta el 2 de abril de 2025.

9º.- Con fecha 17 de febrero de 2025 se dicta Decreto Número 2025-1059 nombrando al Órgano Instructor de esta subvención.

10º.- La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, Entidad Colaboradora de esta subvención actúa como Órgano Colegiado de Valoración de esta subvención.

11º.-Desde el 2 al 13 de junio de 2025 se publica el listado de subsanación de expedientes.

12º.- Con fecha 21 de julio de 2025, el Consejo de Gobierno Insular, aprueba la ampliación del importe de la convocatoria en 300.000,00€, quedando con un importe total de 600.000,00€.

13º Con fecha 23 de julio de 2025 se publica en el BOP de Las Palmas nº88 la ampliación del importe de la convocatoria.

14º.- Con fecha 16 de julio de 2025 se recibe informe-propuesta de adjudicación provisional firmado por la FULP con registro de entrada nº 2025-E-RE- 14272, cuyos resultados globales son:

SOLICITUDES PRESENTADAS: 1673

FAVORABLES: 1476

DESFAVORABLES: 197

**IMPORTE TOTAL DE AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO ADJUDICADAS  
PROVISIONALMENTE 590.400,00€ con un importe individual de 400€.**

15º El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 28/07/2025 aprobó la Adjudicación Provisional de Ayudas al Desplazamiento y estableció un plazo de alegaciones entre el 28/07/2025y el 11/08/2025.

16º Con fecha 12/08/2025 la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, actuando como Entidad Colaboradora de esta subvención, presenta Informe de Adjudicación definitiva, con registro de entrada nº 2025-E-RE-16636, en el que se hace constar:

-Que se han presentado 52 alegaciones de las que 49 pasan a favorable y 3 continúan desfavorables.

Tras la tramitación de las alegaciones se desprenden los siguientes datos generales:

SOLICITUDES PRESENTADAS: 1673

FAVORABLES: 1525

DESFAVORABLES:148

**IMPORTE TOTAL DE AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO ADJUDICADAS  
DEFINITIVAMENTE 599.996,00€ con un importe individual de 393,44€.**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero.- Competencia orgánica**

Artículo 16. de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote y Base Séptima de las Bases Reguladoras de **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA**

**REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA.**

**Segundo.- Procedimiento y normativa aplicable**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2206, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP Nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP Nº 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bases Reguladoras de AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA publicadas en el BOP Las Palmas Nº113 del viernes 16 de septiembre de 2024.

Vistos los Antecedentes de Hecho, considerando los Fundamentos de Derecho, a propuesta del Área de Educación,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6084 de 14 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN**

**La Sra. Consejera María Ascensión Toledo Hernández se abstiene de la votación, en este punto del orden del día, por causa familiar.**

**El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por mayoría, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Adjudicar definitivamente las **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁSTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA** curso 2024/2025, por un importe total de 599.996,00€ siguiendo los listados incluidos en el expediente.

**Segundo.-** Dar por desfavorables las solicitudes que aparecen en listado incluido en el expediente, que corresponde a aquellos solicitantes que no cumplen alguno de los requisitos, que subsanaron de forma errónea el expediente o que no se personaron en el procedimiento para subsanar los defectos de sus correspondientes solicitudes.

**Tercero.-** Conceder a cada solicitante el importe adjudicado de forma individual.

**Cuarto.-** Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención denominada **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CFGS), Y UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁSTER, OFICIALES, REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA** curso 2024/2025 por un importe total de 599.996,00€.

**Quinto.-** Transferir los fondos a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, Entidad Colaboradora de esta subvención, en la cuenta abierta al efecto ES12 2100 7837 1613 0019 4009 (consta en el expediente equivalencia de la cuenta ES57 2038 8745 97 6000191688) para que se abonen a los beneficiarios los importes adjudicados.

**Sexto.-** Notificar, con inserción de listados en el Tablón de Anuncios electrónico y Página Web Institucional la concesión de la subvención a los interesados.

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición

del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**